**D.JOSÉ FÉLIX DE LA CRUZ MACHO, JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE PALENCIA**.

A EFECTOS DE PROYECTO ORDEN AGR//2002, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE MERCADOS DE PRODUCTOS AGRARIOS EN ORIGEN; LONJAS Y MESAS DE PRECIOS DE CYL Y EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN; BAJA Y MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDO EN EL MISMO

**INFORMA**:

Tal y como se expuso en el informe remitido con fecha 10-11-2020, en referencia a PROYECTO DE DECRETO SOBRE MERCADOS DE PRODUCTOS AGRARIOS EN ORIGEN Y MESAS DE PRECIOS DE CASTILLA Y LEÓN, en el ámbito territorial de la provincia de Palencia no existen Mercados Agrarios en Origen, Mesas de Precios y Lonjas. Que en su ausencia se dispone de empresas colaboradoras/informantes que aportan un valor diferencial debido a que disponen de estructuras de referenciación de precios de productos agrícolas y ganaderos y proporcionan información sobre precios y tendencias de mercado de productos agrarios en origen que se considera de gran fiabilidad, utilidad y que se ajusta a estándares de calidad, suministrando una información objetiva que puede condicionar la formación de los precios y sea representativa y como herramienta útil para la toma de decisiones estratégicas tanto para los distintos sectores, como para la propia administración y que a su vez sirve para analizar la evolución de los precios y el valor añadido en todas las etapas de suministro, de tal forma que se puede obtener una información muy valiosa para detectar las posibles ineficiencias que se den a lo largo de la misma, pero también muy útil para evitar poner en tela de juicio a los niveles intermedios (el proceso de transformación, y comercialización de un producto agroalimentario aporta valor añadido al mismo) desde el momento en que lo pone a disposición del consumidor, en el tiempo, espacio y forma requeridos.

A su vez, estas empresas colaboradoras suministran datos que permitan cumplir con el objetivo de mejorar el funcionamiento y transparencia de la cadena alimentaria y tienen capacidad para proporcionar a los usuarios información sobre las transacciones efectuadas, tendencias de mercado, información de precios en origen y contribuyen a que la formación de dichos precios se efectúe con la máxima transparencia, lo cual redunda en un mayor beneficio de los consumidores, debido a que cuentan con centros o establecimientos existentes en áreas concretas de producción agraria en los que se desarrollan operaciones comerciales y disponen de medios instrumentales y técnicos para reflejar los precios y cotizaciones de determinados productos, las cantidades comercializadas y su posición comercial con periodicidad semanal, tales empresas colaboradoras/informantes son AGROPAL, S.COOP y COOPERATIVA AGRÍCOLA REGIONAL, que aunque a fecha actual ambas entidades figuran adscritas al Observatorio de Precios cuya información es recopilada por la Unidad de Estadística Estudios e Informática dependiente de este Servicio, no puedan acceder a la condición de mercados agrarios en origen o lonjas de referencia

Por todo lo expuesto en el presente informe, se considera que no hay nada que aportar u objetar en lo relacionado al procedimiento de inscripción, baja y modificación de los datos contenidos en el Registro de Mercados de Productos Agrarios en Origen, Lonjas y Mesas de Precios de C y L, así como en su régimen de organización y funcionamiento (Artículo 2. Ámbito de aplicación. Estarán sujetos a lo establecido en la presente orden los mercados de productos agrarios en origen, las lonjas y mesas de precios con sede social en C y L) considerando a efecto de la aplicación de esta orden las definiciones establecidas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León para “mercados de productos Agrarios en origen” y “mesas de precios” y la definición de “lonjas” recogida en el Decreto 19/2021, de 9 de septiembre, sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León.

En relación con el *punto 2. Artículo 4. Organización y funcionamiento del Registro*, en el ámbito territorial de la provincia de Palencia no existen Mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios que hayan obtenido el reconocimiento como “de referencia de Castilla y León” conforme al Decreto 19/2021, de 9 de septiembre y/o como “lonjas de referencia” de acuerdo con el RD 427/2020, de 3 de marzo, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como "Lonjas de referencia", y de sus asociaciones, y se crea el Registro nacional de lonjas de referencia y sus asociaciones.

Las empresas colaboradoras anteriormente citadas, podrían cambiar su condición anterior como informantes o colaboradores para transformarse en las nuevas formas jurídicas que propone el nuevo proyecto de Decreto, cumpliendo dentro de la provincia con los requisitos de reconocimiento como mercado de productos agrarios o lonja de referencia en la provincia(*Capítulo II-Artículo 4 y Capítulo III-Artículo 9 respectivamente del nuevo proyecto de Decreto sobre Mercados de Productos Agrarios en origen y mesas de precios de Castilla y León),* circunstancia que a fecha de hoy no se da.